

Clasificación y Estrategia Ambiental y Social (ESS) PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO WIMKE S.A.S E.S.P. – Colombia

Idioma original del documento: Español
Fecha de emisión: junio de 2026

1. Alcance y objetivo del proyecto y participación del BID Invest

La presente operación consiste en un préstamo a favor de Parque Solar Fotovoltaico WIMKE S.A.S. E.S.P (el “Cliente”), la cual es una sociedad vehículo de propósito especial constituida para el desarrollo del Parque Solar Fotovoltaico WIMKE (el “Proyecto”). Su accionista único directo es la sociedad Solarpack Colombia Invest, S.L., mientras que su control único es ejercido indirectamente por Promigas S.A. E.S.P.

El Proyecto, ubicado en el área rural de los corregimientos de Los Haticos y Centro Poblado Guamachal, en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, Colombia, consiste en la construcción, operación y el mantenimiento de: i) un parque solar fotovoltaico (“PSF”) de 99,5 MWp de capacidad; ii) una línea de transmisión (“LT”) de 220 kV, con una longitud aproximada de 1 km; y iii) instalaciones de interconexión, vías de acceso y obras civiles complementarias necesarias para entregar energía al Sistema Interconectado Nacional (“SIN”) de Colombia.

El PSF contará con aproximadamente 181.000 paneles bifaciales y ocupará 130 hectáreas (hás); la energía generada será transmitida a través de la LT a la Subestación San Juan 220 kV (“SE San Juan”), existente y operada actualmente por la empresa ENLAZA GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A.S. E.S.P.

2. Clasificación y Estrategia Ambiental y Social

El Proyecto ha sido clasificado preliminarmente en la Categoría B, de conformidad con la Política de Sostenibilidad Ambiental y Social (“PSAS”) de BID Invest, porque podría causar, entre otros, los siguientes riesgos e impactos: i) cambios en las características físicas y químicas del suelo; ii) modificaciones en el uso actual del suelo; iii) incremento del ruido; iv) alteración de la estructura del paisaje; v) afectación de la cobertura y estructura vegetal; vi) cambios en la conectividad ecológica; y vii) desplazamiento de fauna. Estos impactos se consideran de intensidad media-baja y se gestionarán mediante medidas orientadas a prevenirlos, mitigarlos o compensarlos.

A la fecha, el Cliente cuenta con un Estudio de Impacto Ambiental (“EIA”) tanto para el PSF como para la LT, y ha obtenido las licencias ambientales¹ correspondientes para ambos componentes y sus facilidades asociadas. También, a solicitud del Ministerio del Interior y debido a la superposición del PSF y de la LT con el polígono denominado “Línea Negra”², ha concluido el proceso de consulta previa con las

¹ Resolución 2811 de 2023, otorgada por la Corporación Autónoma Regional de La Guajira (“CORPOGUAJIRA”) al proyecto Parque Solar Fotovoltaico WIMKE, y Resolución 00208 de 2023, emitida por la Autoridad Nacional de Licenciamiento Ambiental (“ANLA”) a la Línea de Transmisión.

² El Decreto 541 de 2026 precisa el territorio ancestral de los pueblos Arhuaco, Kogui, Wiwa y Kankuamo de la Sierra Nevada de Santa Marta, expresado en el sistema de espacios sagrados de la ‘Línea Negra’, como ámbito tradicional, de especial protección, valor espiritual, cultural y ambiental, conforme los principios y fundamentos de la Ley de Origen, y la Ley 21 de 1991.

comunidades indígenas Kogui, Wiwa, Arhuaco y Kankuamo, aun cuando el Proyecto no generará impactos directos materiales sobre ninguna de estas comunidades.

La debida diligencia ambiental y social (“DDAS”) del Proyecto incluirá, entre otras actividades: i) entrevistas con (a) el personal responsable de la gestión de sus riesgos e impactos ambientales y sociales, y (b) representantes de sus principales partes interesadas; y ii) la revisión de (a) su sistema de gestión ambiental y social y (b) de sus planes de manejo. Asimismo, la DDAS confirmará la categorización del Proyecto, identificará cualquier posible brecha de cumplimiento con respecto a la PSAS, definirá un Plan de Acción Ambiental y Social (“PAAS”) para cerrar dichas brechas y generará un Resumen de la Revisión Ambiental y Social (“RRAS”). Tanto el RRAS como el PAAS serán publicados en este sitio web.

Sobre la base de la información recibida y revisada a la fecha, las Normas de Desempeño (“ND”) que el Proyecto estaría activando son las siguientes: ND1: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; ND2: Trabajo y condiciones laborales; ND3: Eficiencia en el uso de los recursos y prevención de la contaminación; ND4: Salud y seguridad de la comunidad; ND5: Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; y ND6: Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos. La determinación final de las ND que el Proyecto activaría será efectuada al término del proceso de DDAS.

3. Información Adicional

Para preguntas acerca del Proyecto favor contactar a Parque Solar Fotovoltaico WIMKE

Nombre:	Tatiana Belalcazar Rincón
Título:	Program Director proyecto PSF WIMKE
Número de teléfono:	+57 3118995235
Correo electrónico:	pfswymke.pqrs@zelestra.energy

Para preguntas y comentarios a BID Invest, contactar:

Nombre:	Grupo de Comunicación de BID Invest
Correo electrónico:	requestinformation@idbinvest.org

Adicionalmente, las comunidades afectadas pueden acceder al Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación (MICI) de BID Invest de la siguiente forma:

Número de teléfono:	+1 (202) 623-3952
Número de fax:	+1 (202) 312-4057
Dirección:	1300 New York Ave. NW Washington, DC. USA. 20577
Correo electrónico:	mecanismo@iadb.org o MICI@iadb.org